

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 252 /2016

1/3

Asunción, 29 de septiembre de 2016

VISTO: El Informe elevado por los Miembros de la Comisión Asesora de Financiamiento Político de fecha 29 de septiembre de 2016, y; ------

QUE, los pagos en dicho concepto se deberán ajustar a los límites establecidos en la Ley N° 4743/2012, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en el rubro 848 – Aporte a los Partidos Políticos y se utilizará el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 252 /2016

2/3

QUE, el Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos, presentó por Nota de fecha 30 de marzo de 2016 el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Informe Anexo acerca de Contribuciones o Donaciones Recibidas e Informe Pormenorizado acerca del cumplimiento que ha dado a lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley N° 4743/12, conforme consta en el expediente N° 15/2016, Caratulado: "Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE) s/ Aporte Estatal Año 2016 y presentación de Balance y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del Año 2015.-----

QUE, la Unidad Técnica Especializada en Financiamiento Político verificó las documentaciones presentadas por la citada agrupación a fin de determinar el grado de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, 70, 72 y demás concordantes de la Ley 4743/2012, concluyendo, que en base a las atribuciones conferidas en la Ley 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", corresponde en atención al porcentaje de cumplimiento de las documentaciones presentadas, el pago, hasta un máximo del 60% (sesenta por ciento), del total a percibir en concepto de Aporte Estatal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, recomendación ratificada por Notas U.T.E.F.P. de fechas 19 de julio y 28 de septiembre del 2016.------

QUE, la Dirección de Partidos Políticos elevó el informe referente al cálculo del Aporte Estatal 2016, elaborado en base a las condiciones estipuladas en la ley que rige la materia y a los informes de la Unidad Técnica Especializada y de la Dirección de Presupuesto.----

QUE, la Comisión Asesora de Financiamiento Político, en la reunión de fecha 29 de septiembre de 2016, recomendó proseguir con los trámites administrativos para el pago en concepto de Aporte Estatal.----





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 252 /2016

POLÍTICOS",————————————————————————————————————	
	. 3
Transferencias, apr N° 5.554 de fecha DE LA NACION	E, el Ministerio de Hacienda ha habilitado el plan de caja por la suma 0.000 (Guaraníes diez mil millones), en el nivel 34 – Otras robado dentro del presupuesto asignado a la Justicia Electoral por Ley 5 de enero del 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", para el pago de aportes y tidos Políticos
INDUNAL SUFI	TANTO, de conformidad con las consideraciones precedentes, el ERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, en uso de sus atribuciones
	RESUELVE:
Ciudadanos E	a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al posta posta de Aporte Estatal al Partido Unión Nacional de Eticos (UNACE), por un monto de Gs. 141.985.500. (Guaraníes Ciento millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos)
2. IMPUTAR el POLÍTICOS.	monto respectivo en el RUBRO 843 – APORTE A LOS PARTIDOS
3. COMUNICAL corresponde.	/ R a la Dirección General de Administración y Finanzas y a quien
4. GUMPLIDO,	archivar
ANTE MI	
	Justicia Elector